

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 14 de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

REF: EJECUCIÓN DE SENTENCIA PRESENTADO POR MARCO FERNANDO PASTRANA BORRERO

CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

rad.41001310500120200041000

AUTO:

Dada en traslado la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada, adicional esta conforme al mandamiento de pago, por ello se aprobará y para el efecto se:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito dada en traslado por la suma de \$2.268.000.00

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho \$226.000.00, que se incluirán en la liquidación de costas.

TERCERO: DECIDIR sobre pago del crédito una vez en firme este auto.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,

  
**ARMANDO CARDENAS MORERA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 14 de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES EN EXCESO

REF. EJECUTIVO LABORAL interpuesto por MARCO FERNANDO PASTRANA

BORRERO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

Radicación: 41001310500120200041000

AUTO:

Peticiona el apoderado de la accionada se limiten los embargos decretados, pues existen dineros cautelados en exceso.

Revisado el Expediente, se observa existe exceso de cautela y para el efecto se:

RESUELVE:

PRIMERO: LIMITAR las medidas cautelares a un título por \$30.000.000.00, y desembargar los restantes.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los títulos desembargados a COLPENSIONES, oficiar para que allegue certificación bancaria.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,

  
**ARMANDO CARDENAS MORERA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 14 de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

LUIS EDUARDO ALVAREZ BURGOS contra COLPENSIONES

RAD. 41001310500120230033500

AUTO:

COLPENSIONES en oportunidad formuló excepciones, de las mismas se da traslado a la parte actora por el término de 10 días. [09ContestacionDemandaYExcepcionesPorColpensiones.pdf](#)

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 14 de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL. DEMANDANTE: GRATINIANO

CHARRY MONTEALEGRE. DEMANDADO: BLADIMIR JORGE QUINTERO

CASTRELLON. RADICADO: 2023-00214-00

AUTO:

Contestada la demanda en oportunidad por el demandado, queda en términos de cinco (5) días para la posible reforma de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 14 de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Proceso Ordinario de LUIS EDUARDO CAICEDO MUÑOZ contra COOMOTOR Y

UNIMOTOR. Radicación 41001310500120230032100

AUTO:

Contestada la demanda en oportunidad por COOMOTOR LTDA, queda en espera de notificación de la demanda a UNIMOTOR SECCIONAL HUILA.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 14 de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Ref. Luz Mary del Socorro Montes vs TUYA Rad. 41001310500120230039200

AUTO:

Contestada la demanda en oportunidad por el demandado, queda en términos de cinco (5) días para la posible reforma de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 14 de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

EXCEPCIONES PROCESO MARIA NELFA GARZON SILVA

RAD 2016-103

AUTO:

Contestadas las excepciones en oportunidad por la parte actora, queda el proceso para celebrar audiencia especial para su decisión que se llevara a cabo de manera virtual el día 29 de enero del 2024 a la hora de las 10 y 30 de la mañana.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 14 de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA

DEMANDANTE: Dagoberto Cortes Castillo

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

RADICADO: 41001310500120210011200

AUTO:

El apoderado de la parte actora solicita celeridad en el proceso, sin embargo, se le advierte, el proceso estaba surtiendo recurso de apelación ante el Superior, tan pronto llegó, se citó a las partes a audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL para el día 22 de febrero del 2024 a la hora de las 2 y 30 de la tarde.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
NEIVA-HUILA**

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO:** EJECUCION SENTENCIA  
**DEMANDANTE:** JAIRO FERNANDO BERNAL RODRIGUEZ  
**DEMANDADO:** COLPENSIONES  
**RADICADO:** 41001.31.05.001.2015.01129.00

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el Representante Legal Judicial de la parte ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, solicito la entrega del título judicial Nro. 439050001130305 por la suma de \$ 59.523.837,00, que le corresponde a su representada, de conformidad al proveído adiado 02 de noviembre de 2023, que decretó que dicho valor fuera devuelto a COLPENSIONES al número de cuenta que informe y certifique la entidad a través de su apoderado judicial.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ORDENA la ENTREGA del depósito judicial Nro. 439050001130305 por la suma de \$ 59.523.837,00, a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, el cual deber ser consignado CON ABONO a la cuenta de ahorros N° 403603006841 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, identificada con NIT. 900.336004-7.

**SEGUNDO:** POR SECRETARÍA, AUTORÍCESE el pago del(los) título(s) judiciales reseñados en el portal Web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con sede en esta ciudad e INFÓRMESELE al(la)(los) interesado(a)(s) a través del Software de Gestión XXI para que se acerque(n) a la oficina correspondiente a gestionar su pago.

**TERCERO:** Efectuadas las anteriores actuaciones, Archívese el proceso por tramite cumplido. -

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,

  
ARMANDO CARDENAS MORERA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
NEIVA-HUILA**

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO:** EJECUCION SENTENCIA  
**DEMANDANTE:** GEORGINA ETEL MINA BULA  
**DEMANDADO:** COLPENSIONES  
**RADICADO:** 41001.31.05.001.2017.00113.00

Revisado el proceso de la referencia, en atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, donde informa que Colpensiones, mediante Resolución N° SUB 210571 del 11 de agosto de 2023, ordena el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente a favor de la demandante, y ordeno el pago de \$369.422.939,00, por concepto de retroactivo a septiembre de 2023. Así mismo, indica que entre el valor pagado y el solicitado por la parte actora, existe una diferencia de \$23.252.163, para efectos que el despacho retenga un depósito judicial que respalde el valor que arroje la liquidación objeto de apelación y las costas de la ejecución de sentencia.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la ENTREGA del depósito judicial Nro. 439050001122372 por la suma de \$623.097.687,00, a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el cual deber ser consignado CON ABONO al número de cuenta que informe y certifique la entidad a través de su apoderado judicial. Ofíciense.

**SEGUNDO: ORDENAR** que el depósito judicial Nro. 439050001123818 por la suma de \$136.996.287,00, quedara retenido y a disposición del proceso en referencia, para con ellos garantizar la diferencia a la liquidación del crédito en el evento que se llegue a modificar en segunda instancia y las costas procesales de esta ejecución.

**TERCERO: POR SECRETARÍA, AUTORÍCESE** el pago del(los) título(s) judiciales reseñados en el portal Web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con sede en esta ciudad e **INFÓRMESELE** al(la)(los) interesado(a)(s) a través del Software de Gestión XXI para que se acerque(n) a la oficina correspondiente a gestionar su pago.

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,

  
ARMANDO CARDENAS MORERA

  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE NEIVA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
Electrónico No. 200 DEL 15 DE DICIEMBRE DE  
2023  
  
CRISTIAN ANDRÉS LOZANO  
Secretario